

Jueves, 3 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. 3.ª edición de los premios a la innovación en la industria tecnológica a las mejores ideas o productos tanto en el ámbito del Software, Hardware o combinación de ambos, de la Diputación de Cáceres.

BDNS(Identif.):710913

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/710913>

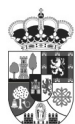
PRIMERA. DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS.

La Diputación de Cáceres convoca la 3ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS A LA INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA TECNOLÓGICA A LAS MEJORES IDEAS O PRODUCTOS TANTO EN EL ÁMBITO DEL SOFTWARE, HARDWARE O COMBINACIÓN DE AMBOS, DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

En esta edición, con respecto a las anteriores, se pretende ampliar el campo objeto de la innovación, de manera que, podrá ser premiada cualquier idea y producto, tanto en el ámbito del software, hardware o combinación de ambos, que incentive nuestro tejido industrial o tecnológico, sin perder en ningún momento la premisa de la búsqueda de soluciones que mejoren y faciliten la vida a los ciudadanos de la provincia en cualquier ámbito de su cotidianidad.

SEGUNDA. CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS.

La presente edición de los PREMIOS A LA INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES estará dividida en dos categorías según se establece a continuación:



Jueves, 3 de agosto de 2023

- Mejor Idea 2023
- Mejor Producto 2023

Los/as interesados/as podrán presentar a la convocatoria, tanto ideas, como productos, siempre que estas solicitudes de participación se ajusten a los requisitos descritos a continuación:

a) Categoría de Ideas: Esta categoría pretende premiar las propuestas innovadoras y creativas que aún no se hayan materializado en un producto final. Se valorará la originalidad, viabilidad, sostenibilidad y potencial impacto de la idea presentada. Se definen tres niveles de madurez de ideas, alineados a las tres categorías de premios definidos en la actual línea.

Nivel 1: Idea conceptual: entendiéndose como tal aquella idea que se encuentra en un estado inicial.

Nivel 2: Idea en desarrollo: en este segundo nivel se considerarán aquellas ideas que se encuentren en un estado de validación a nivel de componentes, en la que se disponga de un prototipo en un estado de producto mínimo viable.

Nivel 3: Idea madura. Ideas en las que se han realizado pruebas con éxito en un entorno de laboratorio y que cuenten con un estudio de viabilidad.

b) Categoría de Productos: esta categoría se centra en reconocer y premiar aquellos productos o proyectos innovadores ya desarrollados y comercializados o que lo estén a fecha de finalización de esta convocatoria. Se evaluará su grado de innovación, funcionalidad, usabilidad, sostenibilidad, potencial de mercado, así como su potencial impacto sobre la sociedad.

TERCERA. BENEFICIARIOS/AS: REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

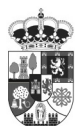
3.1 REQUISITOS:

Quien desee optar a los premios, debe elegir en su solicitud la categoría en la que quiere participar, así como el nivel al que se opta en la opción ideas.

Un producto o idea solamente podrá optar a una única categoría.

Independientemente de lo anterior, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Categoría de Ideas:
- Que al menos el líder del equipo sea mayor de 16 años.
 - Cualquier persona física o jurídica que se encuentre empadronado/a o con sede social en algún municipio de Cáceres a fecha de la solicitud.
 - La idea no puede haber sido premiada y/o subvencionada previamente.



Jueves, 3 de agosto de 2023

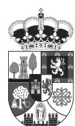
- Que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni superar los límites establecidos en el régimen de mínimos.

b) Categoría de Productos:

- Podrán optar a los premios, empresas y autónomos con sede social o delegaciones físicas en Cáceres, cuya alta en seguridad social y, en su caso, fecha de apertura de centro en la provincia, sea anterior a la fecha de solicitud de participación en la presente convocatoria.
- Estar constituido como empresa/autónomo/a, a fecha de la solicitud.
- Que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni superar los límites establecidos en el régimen de mínimos.
- El producto no puede haber sido premiado y/o subvencionado previamente.
- Se debe disponer del producto a fecha de la solicitud de participación convocatoria.
- El producto debe ser escalable.

3.2 OBLIGACIONES:

1. Serán obligaciones de los/as beneficiarios/as, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Art. 10 del RD 887/2006, de 21 de julio, y el Art. 8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres.
2. Los/as participantes en el momento de la solicitud, deberán hallarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, en sus obligaciones tributarias así como en las que correspondan respecto a la Diputación de Cáceres, y no ser deudor/a por resolución de procedencia de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Los/as premiados/as adoptarán las medidas de difusión necesarias para dar publicidad de dicho reconocimiento por parte de la Diputación Provincial de Cáceres. Para ello, se ajustarán a lo regulado en el art 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Los/as premiados/as deberán someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Diputación Provincial, aportando cuanta información les sea solicitada en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión del premio.



Jueves, 3 de agosto de 2023

CUARTA: PREMIOS.

Cada uno de los dos premios por categoría objeto de la presente edición estará dotado por:

Mejor Idea 2023

- Premio - A la mejor Idea conceptual.
 - Dotado con: 3.000 € en metálico.
- Premio - A la mejor idea en desarrollo.
 - Dotado con: 7.000 € en metálico.
- Premio a la mejor Innovación Consolidada - (Idea madura)
 - Dotado con: 10.000 € en metálico.
- Premio a la mejor Invención Consolidada - (Idea madura)
 - Dotado con: 10.000 € en metálico.

Mejor Producto 2023

- Premio al Producto innovador más destacado.
 - Dotado con: 10.000 € en metálico.
- Premio al Producto innovador más sobresaliente.
 - Dotado con: 10.000 € en metálico.
- Premio al Producto innovador más distinguido.
 - Dotado con: 10.000 € en metálico.

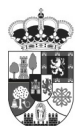
QUINTA: SISTEMA DE TRAMITACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

5.1 SISTEMA DE TRAMITACIÓN:

La presente convocatoria se tramitará obligatoriamente de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, en todas las fases del procedimiento incluyendo, en su caso, la fase de reintegro.

La Diputación Provincial de Cáceres, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres firmadas digitalmente, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado por el



Jueves, 3 de agosto de 2023

Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010, modificado por Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2013 y cuya modificación fue publicada en el BOP n.º 163 de 23 de agosto.

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

5.2 IDENTIFICACIÓN Y ACCESO A LA SEDE.

Para poder acceder al trámite de subvenciones, los/as interesados/as deberán identificarse electrónicamente de forma segura en la sede de la Diputación Provincial de Cáceres con alguno de los medios de identificación facilitados en la misma.

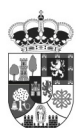
La solicitud para participar en la convocatoria se encuentra en la sede electrónica, en la dirección:

<https://sede.dip-caceres.es>

En la solicitud, se podrá autorizar a la Diputación Provincial de Cáceres para que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información y datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de este procedimiento. Además de las solicitudes, se deberá aportar Memoria descriptiva donde se incluirán los siguientes aspectos:

- Premio al que se opta (Idea/Nivel o producto).
- Perfil/Breve reseña biográfica del promotor/a, equipo promotor y/o socios/as.
- Área o áreas en las que se enmarca.
- Denominación de la idea o producto
- Descripción detallada.
- Número de personas y/o colectivos específicos a los que irá destinado y su impacto en la sociedad.
- Descripción de la sostenibilidad (ambiental, social o económicas) de la idea o producto.
- Opciones de accesibilidad global/universal y diseño inclusivo.
- Propuestas de escalabilidad de la idea o del producto.
- Maqueta del prototipo (si procede).
- Cualquier otra documentación (diseños, planos, gráficos, infografías, presentación, etc.) en formato pdf o jpg, que permita analizar en detalle los aspectos más relevantes.

La memoria, se presentará en un fichero electrónico que no será superior a los 5 Mb. La



Jueves, 3 de agosto de 2023

redacción debe orientarse a dar respuesta y solución a las cuestiones planteadas en el Anexo I de estas bases; estar firmada electrónicamente por el/a representante legal de la entidad/persona física participante.

Documentación acreditativa de la entidad o persona física que presenta la solicitud (DNI, CIF, certificado de alta como autónomo/a o escrituras y fechas de constitución de la entidad) a fin de poder determinar el domicilio social del/a solicitante.

El/a solicitante incluirá una Declaración responsable que se encuentra sede electrónica adjunta a la solicitud de participación.

5.3 PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 29 de septiembre de 2023.

SEXTA. RÉGIMEN DE PAGO.

Los premios económicos del concurso de ideas y productos se abonarán en un plazo máximo de dos meses, una vez publicadas las deliberaciones del jurado y con ello la notificación a los/as premiados/as.

Cáceres, 27 de julio de 2023

Isabel Ruiz Correyero

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

